Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

30 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Despacho Comisorio – Alimentos entrega titulos
Radicación:	2021 – 00003 – 00
Demandante	Yoleida Cuello Cuello
Demandado	Oscar Pertuz Hernandez
Asunto	Despacho comisorio
Auto No.	1206

AUXILIESE Y DEVUELVASE

Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta. mediante oficio No.0784 de fecha 9 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle

RESUELVE:

Primero: **ENTREGAR** a la señora YOLEIDA CUELLO CUELLO, los títulos judiciales que por cuenta del proceso 2004-00104-00 del Juzgado Tercero de Santa Marta, se consignen en la cuenta que este despacho tiene en el Banco Agrario de Tuluá, donde el demandado es el señor OSCAR PERTUZ HERNANDEZ,

Segundo: **LIBRESE** oficio al Juzgado comitente informándole que la comisión le correspondió a este Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago (V) y que la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado donde se deben consignar los títulos es la No. 761472033002, marcando la casilla TIPO 6 del Banco Agrario de esta ciudad e igualmente le solicitamos nos remitan la dirección física, electrónica y numero de celular de la señora YOLEIDA CUELLO CUELLO, a efectos de la notificación de la comisión

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N O T I F I Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 214

Cartago, 1 de Diciembre de 2021.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario (E)

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab05dee7df9374924201d67aa3dcd998fa18a7539724438a7d7a083ed24a7cb**
Documento generado en 30/11/2021 05:00:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica